

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**28743** VALENCIA

Edicto

Doña Cristina M.<sup>a</sup> Valero Domenech, Letrada Admon. Justicia del Juzgado de lo Mercantil núm. 3 de Valencia, por el presente,

Hago saber:

Que en este Juzgado se tramitan autos de Concurso de Acreedores núm. 001334/2012 habiéndose dictado en fecha 11 de abril de 2017 por la Ilma. Sra. Magistrado-Juez del Juzgado de lo Mercantil Número 3 De Valencia Auto firme de conclusión de concurso voluntario, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor:

"1.-Se Declara la Conclusión Del Concurso Ordinario Voluntario tramitado en este Juzgado bajo el número de procedimiento 001334/2012, promovido por el Procurador Sr. Medina Gil, José Luis, en nombre y representación de la mercantil Ceratec, S.L., y el Archivo de las presentes actuaciones sin más trámite.

2.-Se acuerda el cese de las limitaciones de las facultades de administración y disposición del deudor, salvo las que se contengan en la sentencia firme de calificación.

3.-Se acuerda disponer el cese del administrador concursal D. Jorge Antonio Navarro Gosalbez, con DNI n.º 22.621.802-Z, revocando las autorizaciones otorgadas en el procedimiento concursal.

4.-Se acuerda declarar la Extinción de la mercantil Ceratec, S.L., con CIF número B46699104, procediendo en su caso al cierre de la hoja de inscripción en los Registros Públicos que corresponda, a cuyo efecto expídase testimonio y mandamiento por duplicado al Registro Mercantil de Valencia ya que contra la presente resolución no cabe recurso alguno (art. 177 de la L.C.) y tiene carácter de firme.

5.-Se aprueba la cuenta rendida por la administración concursal en su informe de fecha 24 de febrero de 2017".

Valencia, 11 de abril de 2017.- La Letrada Admon. Justicia.

ID: A170034846-1